

ficación del planeamiento urbanístico (artículo 3 del Real Decreto 429/1993, en relación con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pielagos, 19 de junio de 2003.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

03/7668

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

*Resolución de nombramientos de concejales para integrar la Comisión de Gobierno y delegación de competencias.*

Don José Antonio González-Linares Gutiérrez, alcalde-presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

### HE RESUELTO

Primero.- Nombrar a los siguientes concejales para que integren la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, que no superen el tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Señor concejal don Juan José Pardo Laguillo.

Señor concejal don Juan José Gutiérrez González.

Señor concejal don Federico Crespo García-Bárcena.

Segundo.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 del ROF, efectuar delegación de las siguientes competencias que figuran como delegables en el artículo 21 de la Ley 7/85, 2 de abril, y que pasarán a ejercerse por la Comisión de Gobierno.

1.- Representar al Ayuntamiento.

2.- Convocar y presidir las sesiones de cualquiera otros órganos municipales que no sean el Pleno y Comisión de Gobierno.

3.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

4.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

5.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijos y periódicas.

6.- Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.

7.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

8.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

9.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe ni supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

10.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

11.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

12.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

13.- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

14.- Los demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

San Felices de Buelna, 17 de junio de 2003—EL alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.

03/7551

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Resolución de delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.*

En uso de las previsiones establecidas en la Ley 7/85, de 2 de abril y en el Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en materia de competencias de esta Alcaldía y posibilidad de delegación de las mismas, por medio de la presente Resolución procedo a delegar en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santoña las siguientes competencias:

1.º Otorgamiento de licencias urbanísticas, informes y demás acuerdos en materia urbanística.

2.º Contratación de obras, servicios y suministros, así como los demás contratos comprendidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

3.º La competencia sancionadora derivada de expedientes sancionadores.

4.º La resolución de solicitudes y recursos en materia tributaria y de Haciendas Locales.

5.º La aprobación de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos.

6.º La aprobación de liquidaciones no incluidas en padrones ni en las relaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de los Pasos de Aceras y Reservas de Aparcamiento.

7.º Los demás asuntos que se estudien en las Comisiones Informativas y cuyas actas sean tratadas en las Comisiones de Gobierno.

En cualquier momento esta Alcaldía podrá avocar para así con carácter individualizado cualquier asunto de entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas, y resolver sobre el mismo.

Independientemente de las competencias que se delegan esta Alcaldía podrá someter a la Comisión de Gobierno, como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo, a esta Alcaldía cualquier asunto de su competencia y delegable y someterlo a votación, que tendrá los efectos propios del resultado de la misma, y si fuera sobre materia no delegable prevalecerá el sentido del voto de la Alcaldía.

Santoña, 19 de junio de 2003.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

03/7704

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución de nombramiento de personal eventual*

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio de 2003, ha sido nombrado como personal eventual:

— Don Jesús Fernández Villazón, en el puesto de conductor particular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrelavega y fijando una retribución de 18.333,43 euros brutos anuales.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Torrelavega, 16 de junio de 2003.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.  
03/7531

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

##### Resolución de nombramiento de personal eventual

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2003, ha sido nombrada doña María Ángeles Navarro Diego como personal eventual para ocupar el puesto de auxiliar adscrito a la Alcaldía, incorporado dentro de la plantilla de personal del presupuesto general para el año 2003, con una dedicación a tiempo parcial y unas retribuciones brutas mensuales de ciento noventa y tres euros con cuarenta y siete céntimos.

Todo lo cual se hace constar en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 104.3º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vega de Pas, 16 de junio de 2003.—El alcalde, Víctor Manuel Gómez Arroyo.  
03/7550

#### 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

##### Oferta de empleo público para el año 2003

Resolución de 23 de junio de 2003, del Ayuntamiento de Selaya (Cantabria), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2003.

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Selaya.

Número de código territorial: 39082.

Oferta de empleo público correspondiente al año 2003, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2003.

—Personal laboral:

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Limpiador de edificios y locales. Número de vacantes: Una.

Selaya, 23 de junio de 2003.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.  
03/7779

#### AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

##### Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz.

Habiendo quedando vacante el cargo de juez de Paz del municipio de Tresviso y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo juez se abre el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOC con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones y deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio).

La solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

—Ser español.

—Mayor de edad.

—No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.

—Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.

—Actividad y profesión.

—Edad del solicitante.

Junto a la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tresviso, 20 de junio de 2003.—El alcalde, Francisco Javier Campo Campo.  
03/7719

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Relación de expedientes adjudicados, por importe superior a 60.101,21 euros, durante el mes de mayo de 2003

NUMERO EXPEDIENTE	DESCRIPCION DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO	TIPO ADJUDICACION
<b>PRESIDENCIA</b>					
2003.1.02.02.0016	ADQUISICION DE SOFTWARE TAMINO XML	SOFTWARE AG ESPAÑA S.A.	CL RONDA DE LA LUNA 4 28760 TRES CANTOS - MADRID	81.200,00	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2003.1.02.04.0021	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DIFUSION DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANTABRIA DE 25 DE MAYO DE 2003	INDRA SISTEMAS S.A.	AV BRUSELAS 35 28108 ALCOBENDAS	236.970,60	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2003.1.02.04.0025	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION A USUARIOS DEL 1 DE JUNIO A 31 DICIEMBRE 2003	CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA S.L.	PL CAMARGO C-16 39600 MALTANÓ	85.239,00	PROC.NEG. SIN PUBLI.
<b>INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>					
2003.1.03.01.0004	AREA DE ESTACIONAMIENTO EN LOS CORRALES DE BUELNA	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SEÑOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	288.137,39	SUBASTA